DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9403
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER5800

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** Inspección 5"D" de Policía de Usme
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	21 de abril de 2016	HORA	2:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 65 D Sur No. 5-17 Carrera 6 No. 65D-18 Sur	**ÁREA DIRECTA**			400 m²			
BARRIO	La Fiscala Sector Centro	**POBLACIÓN ATENDIDA**			15			
UPZ	56- Danubio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	NIÑOS	10	
LOCALIDAD	5- Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
CHIP	AAA0143METO AAA0181UTRJ	**OFICIO REMISORIO**			CR-24692			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 65 D Sur No. 5-17 y Carrera 6 No. 65D-18 Sur, se localizan en el Barrio Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 2116 del 28 de diciembre de 1995, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo.

Posteriormente para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5243 del 8 de Mayo de 2008 en el que se establece que los predios

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

evaluados categorización en amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa, además el CT-5243 recomendó para los predios construidos en riesgo medio, "*que cada responsable de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. De igual manera se informa que para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para dicho sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER*".

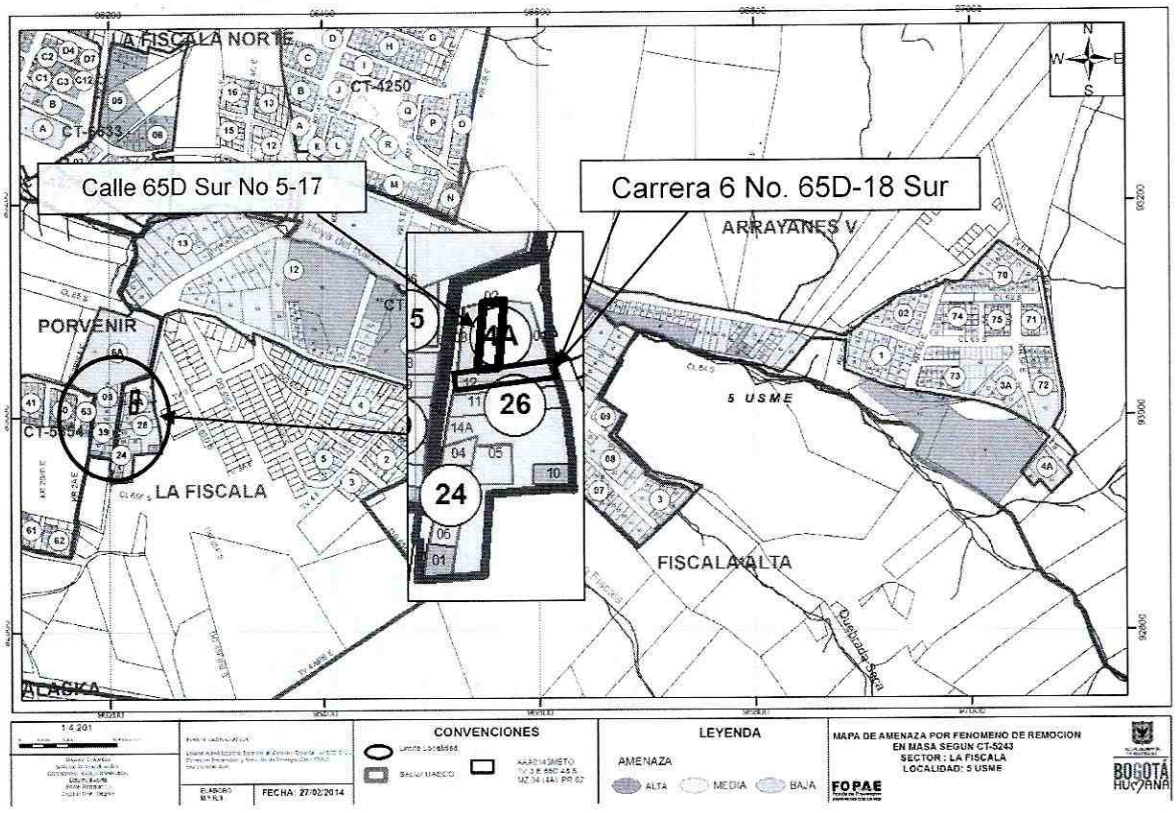

Figura 1. Localización y Clasificación del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa de los predios de la Calle 65D Sur No 5-17 y Carrera 6 No. 65D-18 Sur, según Concepto Técnico CT-5243 (*Imagen suministrada por SIG IDIGER*).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

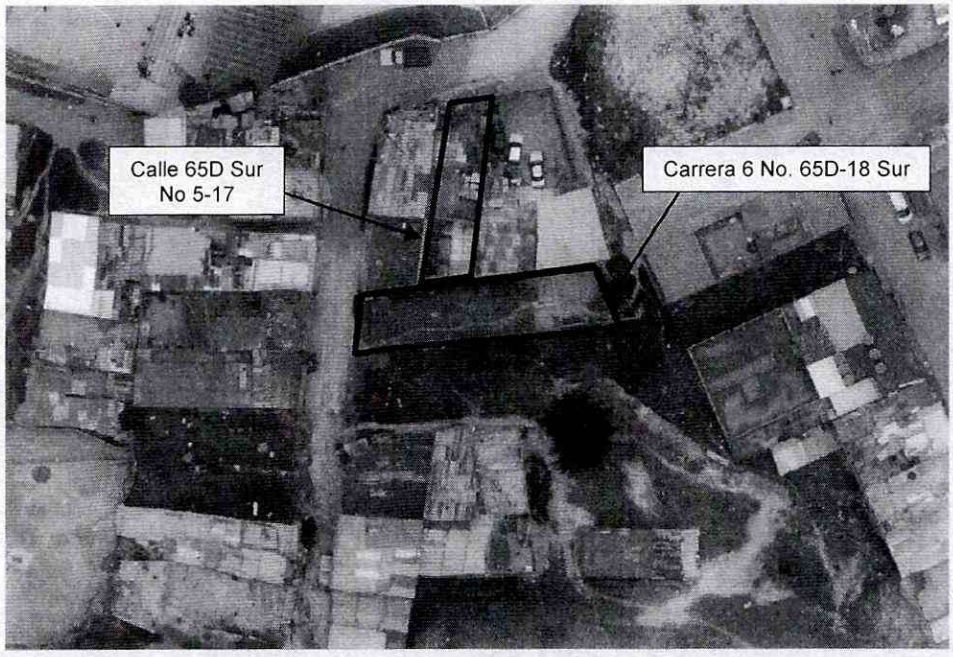

Figura 1. Localización de los predios de la Calle 65 D Sur No. 5-17 y Carrera 6 No. 65D-18 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme (*Imagen tomada de Mapas Bogotá).*

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector donde se encuentran los predios evaluados, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, ha emitido los documentos relacionados en la Tabla 1, los cuales pueden ser consultados en las oficinas del IDIGER, ubicadas en la Diagonal 47 No 77A-09 Interior 7, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Tabla 1. Documentos generados por el IDIGER, para el sector donde se localizan los predios evaluados, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-68348	26 de febrero de 2016	En el predio de la Calle 65D Sur No 5-17, Barrio La Fiscala Sector Centro, se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería, a la que se realizó inspección desde el exterior donde no se aprecian afectaciones. Hacia la parte posterior del predio, se encuentra la ladera natural, donde posiblemente se implementó un talud de corte para el emplazamiento de la vivienda, y dado que dicho talud carece de medidas de estabilización, esto probablemente pueda generar los desprendimientos de material desde la ladera y recostarse al muro de cerramiento del mismo. Por lo anterior se deben realizar medidas de estabilización adecuadas para evitar nuevos desprendimientos. Así mismo se verifica que el muro de cerramiento no se evidencia fisuras, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en la estabilidad estructural del muro de cerramiento ni de la vivienda en general en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2016ER5800, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de abril de 2016, a los predios ubicados en la Calle 65 D Sur No. 5-17 y Carrera 6 No. 65D-18 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, el sector corresponde a una ladera de pendiente media, parcialmente consolidada urbanísticamente, con edificaciones de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería. Para el emplazamiento de las viviendas se han implementado taludes de corte y/o relleno, sin medidas de confinamiento ni manejo de aguas superficiales, en la zona aledaña a los predios no se evidencian procesos de remoción en masa de carácter general y/o local. Al sector se accede a través de vías en afirmado.

En el predio de la Calle 65D Sur No 5-17, se emplaza una vivienda de un (1) nivel (ver fotografía 1), construida en mampostería parcialmente confinada, placa de sobre piso en concreto y cubierta mixta en placa de concreto reforzado y teja de zinc, soportada por un entramado de madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de continuidad de elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas).

Para el emplazamiento de la vivienda posiblemente se implementó un talud de corte en la ladera, sin medidas de contención, se aprecian algunos desprendimientos de material (suelo y capa vegetal) soportados en el muro de cerramiento del costado sur, hasta una altura aproximada de 1.5 metros (ver fotografía 3), muro en el que no se evidencian afectaciones que comprometan la estabilidad del mismo. Situación que no presenta cambios significativos con respecto a lo descrito en la respuesta oficial RO-68348.

En el predio de la Carrera 6 No. 65D-18 Sur, se evidencia hacia el costado oriental, la primera fase de la construcción de una posible vivienda (cimientos y vigas de piso en concreto reforzado), para lo cual se han implementado cortes en la ladera en los que no se evidencia medidas de contención; hacia el sector donde colinda con el predio de la Calle 65D Sur No 5-17, se encuentra la ladera cubierta parcialmente por pasto kikuyo y los desprendimientos anteriormente mencionados, en el predio no se aprecian medidas de manejo de las aguas superficiales.

Entre las posibles causas de los desprendimientos de materiales depositados al costado norte del predio de la Carrera 6 No. 65D-18 Sur y contra el muro de cerramiento perimetral del costado sur del predio de la Calle 65 D Sur No. 5-17, se encuentran la ausencia de medidas de contención del talud implementado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda; así como la carencia de medidas para el manejo adecuado de las aguas superficiales como sub superficiales de la ladera, donde se localizan los predios evaluados.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

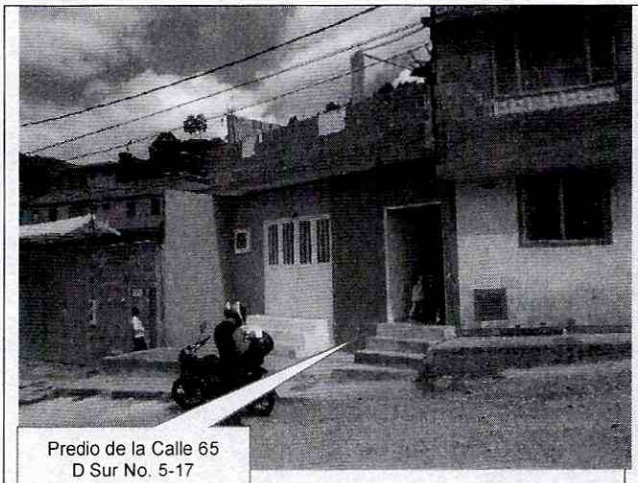

Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65D No. 5-17, en el Barrio fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme



Fotografía 2. Parte posterior del predio de la Calle 65D No. 5-17 y predio en con el Barrio fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme



Fotografía 2. Muro de cerramiento hacia el costado sur del predio de la Calle 65 D Sur No. 5-17, colindante con el predio de la Carrera 6 No.65D-18 Sur.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro de la ladera donde se localizan los predios de la Calle 65 D Sur No. 5-17 y Carrera 6 No. 65D-18 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme.

8. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Calle 65 D Sur No. 5-17 y Carrera 6 No. 65D-18 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme. Inspección realizada el día 21 de abril de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65D Sur No 5-17 del Barrió La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme; en la actualidad no se encuentran comprometida ante la acción de cargas normales de servicio, por los desprendimientos de la ladera, depositados al respaldo del muro de cerramiento del costado sur.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65 D Sur No. 5-17 y predio de la Carrera 6 No. 65D-18 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones y obras de contención en el área de la colindancia de los predios, donde se evidencian los desprendimientos de materiales, así como las medidas para el manejo adecuado de las aguas superficiales de la misma, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar la estabilidad de la ladera y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65 D Sur No. 5-17.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65 D Sur No. 5-17 y predio de la Carrera 6 No. 65D-18 Sur, en el Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del inmueble, infraestructura y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ   Profesión: Ingeniera Geóloga   Matricula No. 1522365989BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co